

Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las medidas para luchar contra la trata de personas

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 16 de diciembre de 2015 (S/PRST/2015/25), en la que el Consejo me solicitó que le informase en un plazo de 12 meses sobre los progresos realizados para aplicar mejor los mecanismos existentes de lucha contra la trata de personas y llevar a cabo las medidas solicitadas en la declaración. La evaluación y las observaciones que figuran en el presente informe se basan en la información proporcionada por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas.

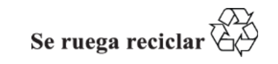
II. Acontecimientos recientes relativos a la trata de personas relacionada con un conflicto

2. Los vínculos entre los conflictos y la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, han sido señalados más recientemente por la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a raíz de una amplia investigación realizada desde mediados de 2015 y documentada en los informes que presentó al Consejo (A/HRC/32/41 y Add.1) y a la Asamblea General (A/71/303), en los que pedía dar prioridad a la protección de las personas frente a todas las formas de trata tanto durante un conflicto como al huir de él.

3. Con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas de 2016, señalé que los traficantes de personas se aprovechaban de los más desesperados y vulnerables y exhorté a la comunidad internacional a hacer frente a las crisis, que obligan a las personas a atravesar fronteras, mares y desiertos. Los conflictos armados y las crisis humanitarias exponen a las personas atrapadas en el fuego cruzado a un mayor riesgo de ser víctimas de la trata, tanto dentro como fuera de las zonas de conflicto, y exacerban muchos factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas y los grupos a la trata de personas, tales como la falta de medios de subsistencia, la discriminación y la violencia basada en el género, y que afectan de manera

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 6 de diciembre de 2016.





desproporcionada a grupos que ya carecen de poder y estatus en la sociedad, como las mujeres, los niños, los migrantes, los refugiados y los desplazados internos.

A. La trata de personas: más allá de la zona de conflicto

4. Las consecuencias de los desplazamientos forzados de personas debido a los conflictos no se pueden pasar por alto: los migrantes que se trasladan por necesidad y no por libre elección corren un mayor riesgo de ser objeto de trata a lo largo de su experiencia migratoria. En el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* de 2016[1], la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) confirmó que la trata de personas es en gran medida un fenómeno internacional y que el tráfico transfronterizo suele seguir, en líneas generales, los flujos migratorios. En el informe se señala que, como informaron los 156 Estados Miembros que contribuyeron a su elaboración, la mayoría de las víctimas de trata detectadas a nivel mundial (alrededor del 60%) son extranjeros del país donde se les ha identificado, la mayoría de ellos migrantes. A finales de 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) publicó una investigación sobre cómo responder a la trata y la explotación de personas en épocas de crisis[2], en la que se analizaban los vínculos entre la trata de personas, la explotación y la crisis, incluidos los conflictos, y se recomendaba que la lucha contra las actividades de trata comenzara al principio de cualquier crisis, antes de que se detectara la existencia de actividades de trata o explotación.

5. Huir de una zona de conflicto o arribar a un destino ansiado no siempre protege a quienes huyen de los conflictos de convertirse en víctimas de la trata de personas, ya que las vulnerabilidades específicas aumentan el riesgo de ser presa de delincuentes. En sus informes, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, llegó a la conclusión de que los refugiados y los solicitantes de asilo, muchos de ellos niños no acompañados del Sudán y Somalia, habían sido secuestrados o atraídos en los campamentos de refugiados o durante su travesía, vendidos y posteriormente mantenidos cautivos en Libia o el desierto del Sinaí con fines de explotación mediante extorsión, y de que se han detectado casos de migrantes que huyen del conflicto en el Sudán que han sido sometidos a extirpaciones de órganos en Egipto. Los migrantes en situación irregular, incluidos los niños no acompañados, a menudo pueden ser obligados a trabajar en situaciones de explotación para mantenerse y mantener a sus familias. Hay niños iraquíes y sirios refugiados en otros países del Oriente Medio que trabajan en fábricas textiles, en la construcción, la industria de servicios de alimentación, las labores agrícolas o como vendedores ambulantes en condiciones que equivalen a trabajo forzoso. Según la Relatora Especial, parece haber sistemas organizados en algunos campamentos de refugiados para facilitar arreglos de trabajo similares. La información reunida para el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* ha mostrado un aumento del número de víctimas de trata en países afectados por conflictos, como la República Árabe Siria, el Iraq y Somalia, y en países de Europa, Asia y el Oriente Medio.

---

[1] Se publicará próximamente

[2] Organización Internacional para las Migraciones, *Addressing Human Trafficking and Exploitation in Times of Crisis: Evidence and Recommendations for Further Action to Protect Vulnerable and Mobile Populations* (Ginebra, 2015).

6. El nexo entre la violencia sexual relacionada con los conflictos y la trata de personas y sus dinámicas transfronterizas quedó reconocido en mi informe de 2016 sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2016/361/Rev.1), en el que señalé casos de traficantes que exigen sexo como "pago del tránsito" e informé sobre la evolución de una infraestructura delictiva destinada a explotar a los refugiados mediante la trata de personas, el comercio sexual y la esclavitud sexual, incluso en el contexto de los actuales movimientos migratorios de masas.

7. En mi informe a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes (A/70/59), celebrada el 19 de septiembre de 2016, señalé que, aunque era difícil obtener cifras exactas, el riesgo de trata de personas aumentaba considerablemente en los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. El documento final de la reunión plenaria de alto nivel, conocido como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes[3], allana el camino para dos nuevos pactos mundiales que abordan esta cuestión. En la Declaración, los Estados Miembros se comprometen a luchar contra la trata de seres humanos con miras a su eliminación, incluso mediante medidas selectivas para identificar y ayudar a las víctimas de la trata de personas y las personas en situación de riesgo, así como para prevenir la trata de personas entre las personas afectadas por los desplazamientos, teniendo en cuenta la vulnerabilidad particular de las mujeres y los niños.

B. La trata de personas en situaciones de conflicto

8. Algunos grupos armados consideran que las poblaciones civiles son un recurso o producto susceptible de tráfico, como puso de manifiesto recientemente el secuestro y la trata transfronteriza de mujeres y niños sirios e iraquíes, y quedó documentado en mi informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Es bien sabido que mujeres y niñas que formaban parte de la población de desplazados internos y refugiados de zonas controladas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)[4] han sido vendidas u obligadas a casarse con combatientes de grupos armados o con extranjeros pudientes. La Relatora Especial también ha informado de casos de trata de trabajadores migrantes en zonas de conflicto mediante prácticas de contratación engañosas o fraudulentas.

9. Ciertas formas de trata, en ocasiones novedosas, pueden surgir durante un conflicto, en particular cuando existe un gran riesgo o una gran incidencia de atrocidades, como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, incluido el genocidio. Según un informe publicado por el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias[5], algunas formas de trata, entre ellas las orientadas al matrimonio forzado y la explotación en los conflictos armados, han surgido con más frecuencia tras el inicio de la crisis siria y pueden considerarse directamente relacionadas con la guerra. Al mismo tiempo, en el informe se señaló

[3] Resolución 71/1 de la Asamblea General.

[4] También conocido como Daesh. Los diversos interesados utilizan indistintamente ambos términos.

[5] *Targeting Vulnerabilities: The impact of the Syrian war and refugee situation on trafficking in persons – A study of Syria, Turkey, Lebanon, Jordan and Iraq* (Viena, 2015).

que la mayor parte de la trata conexa no corre a cargo de redes delictivas muy organizadas, sino de familiares, conocidos y vecinos.

10. En los últimos años, grupos terroristas como el EIIL y Boko Haram han defendido abiertamente la esclavitud sexual y la trata de mujeres y niñas sustentadas en la trata de personas y han emprendido ese tipo de prácticas. En su informe al Consejo de Derechos Humanos, titulado "They came to destroy: ISIS crimes against the Yazidis" (A/HRC/32/CRP.2), la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria llegó a la conclusión de que el desplazamiento forzado y la venta de mujeres y niñas por el EIIL equivale al crimen de trata de personas. En mi informe sobre los niños y los conflictos armados (A/70/836-S/2016/360), señalé que en las zonas controladas por el EIIL las niñas podían estar siendo víctimas de prácticas de matrimonio forzado con combatientes y de que las niñas yazidíes capturadas en el Iraq al parecer habían sido víctimas de trata, trasladadas a la República Árabe Siria y utilizadas como esclavas sexuales.

11. El 16 de septiembre de 2016, la UNODC nombró a Nadia Murad Basee Taha, superviviente de la trata de personas a manos del EIIL, Embajadora de Buena Voluntad para la Dignidad de los Supervivientes de la Trata de Personas. Es la primera vez que se nombra Embajadora de Buena Voluntad a una superviviente de la trata de personas. La Sra. Murad se centrará en las iniciativas de promoción y en la sensibilización sobre la difícil situación de las víctimas de la trata, especialmente los refugiados, las mujeres y las niñas.

C. La trata de personas, los conflictos armados y la delincuencia organizada

12. En mi informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos también destaqué que el uso de la violencia sexual por parte de grupos terroristas para aumentar su poder, su capacidad de reclutamiento y sus ingresos a través de la trata de personas debe formar parte del discurso y las medidas mundiales encaminados a poner freno a las corrientes financieras que se dirigen a extremistas violentos. En mis informes sobre la amenaza que plantea el EIIL para la paz y la seguridad internacionales (S/2016/92 y S/2016/501), señalé que la trata de mujeres y niñas seguía siendo un componente fundamental de las corrientes financieras que se dirigen hacia el EIIL y sus asociados. En ellos cité tácticas como el cobro de rescates y la venta de mujeres y niñas a fin de movilizar recursos y financiar operaciones, y señalé que los terroristas utilizan tecnologías modernas, como los mensajes cifrados, para mantener en secreto las subastas en línea.

13. Estas conclusiones se reiteraron en el cuarto estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros (S/2016/49, anexo), en el que se observó que la cooperación con redes delictivas organizadas brindaba a los grupos terroristas acceso a financiación y recursos mediante, entre otras cosas, el tráfico y la trata de seres humanos, en particular mujeres y niñas. Así pues, las medidas de control de fronteras de los Estados son vulnerables a la explotación sistemática por parte de traficantes de personas que operan en estrecha colaboración con grupos terroristas. El nexo entre la trata de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo también fue reconocido por la Asamblea General en su resolución 70/291 sobre el examen de la

Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en la que la Asamblea expresó preocupación por el hecho de que los terroristas pudieran beneficiarse de la delincuencia organizada transnacional en algunas regiones, en particular de la trata de personas. En su informe (A/71/384), el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo expresó su preocupación por el hecho de que algunas medidas de los Estados Miembros, como las operaciones de contención del flujo migratorio y la tipificación como delito de la migración irregular, han exacerbado los desplazamientos caóticos y encubiertos de personas, incluso mediante la trata, lo que en última instancia podría favorecer a quienes tienen la intención de cometer actos de terrorismo.

14. En un informe conjunto sobre las redes de tráfico ilícito de migrantes publicado en 2016[6], la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) señalaron que, si bien no se había demostrado un vínculo sistemático entre el tráfico ilícito de migrantes y el terrorismo, había un mayor riesgo de que los combatientes terroristas extranjeros pudieran utilizar los flujos migratorios para acceder o volver a acceder a la Unión Europea. También señalaron la “oligopolización” del mercado delictivo relacionado con el tráfico ilícito, conforme a la cual grandes redes delictivas asumían gradualmente el control de redes oportunistas más pequeñas; esto, a su vez, podría dar lugar a un aumento de los casos de explotación de personas, especialmente la explotación laboral, en particular en los países de destino de los migrantes.

15. En mi informe sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia, presentado de conformidad con la resolución 2240 (2015) del Consejo de Seguridad y centrado en la tragedia de los hombres, las mujeres y los niños que son objeto de tráfico y trata por mar desde las costas del norte de África hacia Europa, reiteré que existían vínculos entre la trata de personas, los conflictos armados y la delincuencia organizada y la corrupción, y señalé que las redes de delincuencia organizada, incluidas las involucradas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, se habían aprovechado de la situación de la seguridad en Libia para ampliar sus operaciones, lo que, a su vez, había contribuido a su inestabilidad. Esas actividades lucrativas habían proporcionado financiación directa e indirecta a los grupos armados y las organizaciones terroristas y aumentado la fragilidad de las estructuras de gobernanza, al fomentar la corrupción.

16. Mecanismos existentes como los instrumentos para combatir el blanqueo de dinero y financiar la lucha contra el terrorismo, así como los regímenes de sanciones, se han mencionado en los últimos 12 meses, período en que se han empleado con objeto de vigilar y frustrar la trata de personas vinculada a los conflictos. Al aprobar su resolución 2253 (2015), el Consejo de Seguridad amplió y fortaleció su marco de sanciones contra Al-Qaida para enfocar específicamente al EIIL/Daesh. Los mecanismos financieros y propuestas como el uso de campañas en los medios sociales y la contrapropaganda se debatieron en un taller sobre la lucha contra la trata de personas en los conflictos, organizado por la Universidad de las Naciones Unidas en junio de 2016, con la participación de representantes de la

[6] *Migrant Smuggling Networks: Joint Europol-INTERPOL Report*, mayo de 2016.

sociedad civil, incluidos el sector privado y el mundo académico, así como algunos Estados Miembros y organismos de las Naciones Unidas, para examinar el fortalecimiento de la respuesta a la trata de personas en los conflictos.

D. La trata de personas en situaciones posteriores a un conflicto

17. La trata de personas también se ha observado en circunstancias posteriores a un conflicto, exacerbada por la ausencia o el mal funcionamiento de las instituciones de justicia y de aplicación de la ley y la mayor vulnerabilidad de la población local. Lamentablemente, a veces también cometen abusos los encargados de proteger. La presencia de fuerzas de mantenimiento de la paz podría generar un aumento de la demanda de servicios sexuales en los países de despliegue y, en algunos casos, ello podría vincularse a la trata con fines de explotación sexual[7].

18. La política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto a la explotación y los abusos sexuales se define en el Boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13) y se aplica al personal militar, de policía o de otro tipo. Como resultado de ello, se han llevado a cabo numerosas iniciativas, políticas y resoluciones, como describí en mis informes (A/70/729 y A/71/97). Tras las acusaciones de explotación y abuso sexuales cometidas en 2014 por fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana, nombré un grupo de examen externo e independiente encargado de examinar y evaluar la respuesta de las Naciones Unidas. El Grupo de Examen Externo e Independiente me presentó sus conclusiones, así como una serie de recomendaciones, a finales de 2015[8]. Durante el período sobre el que se informa, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2271 (2016) como paso fundamental para abordar la cuestión de la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de paz y asegurar la rendición de cuentas. Posteriormente, la Asamblea General aprobó la resolución 70/286, en la que acogió con beneplácito mi determinación de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales y reafirmó que todo el personal civil, militar y de policía debía cumplir las mismas normas de conducta para garantizar la protección de las personas que la Organización tenía el mandato de proteger, a fin de asegurar una respuesta centrada en las víctimas a toda denuncia de explotación y abuso sexuales, así como preservar la imagen, la credibilidad, la imparcialidad y la integridad de las Naciones Unidas.

---

[7] Véanse los informes de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

[8] *Actuar para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales cometidos por el personal de mantenimiento de la paz: informe de un examen independiente sobre la explotación y los abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana*, 17 de diciembre de 2015.

III. Medidas adoptadas por los Estados Miembros

A. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa dicha Convención

19. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, contiene la primera definición internacional convenida de la trata de personas y un marco de obligaciones y normas para que los Estados Miembros elaboren respuestas nacionales destinadas a luchar contra la trata de personas, especialmente la resultante de los conflictos. La Convención contempla múltiples medios prácticos de cooperación internacional que pueden aplicar los Estados en casos de trata de personas. Durante el período sobre el que se informa, dos Estados han pasado a ser partes en la Convención, a saber, la República de Corea (5 de noviembre de 2015) y la República Popular Democrática de Corea (17 de junio de 2016), mientras que dos Estados han pasado a ser partes en el Protocolo, a saber, la República de Corea (5 de noviembre de 2015) y Maldivas (14 de septiembre de 2016). Al 8 de noviembre de 2016, había 187 Estados partes en la Convención y 170 Estados partes en el Protocolo.

20. Según el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* de 2016, el 87% de los países que presentaron información contemplaba como delito todos los aspectos de la trata de personas enumerados expresamente en el Protocolo, el 9% tenía legislación parcial y el 4% no había tipificado en su legislación el delito de la trata de personas[9]. El informe también muestra que el número de condenas por la trata de personas a nivel mundial ha seguido siendo bajo. Entre 2012 y 2014, aproximadamente el 25% de los países abarcados por el informe había tenido diez o menos condenas por año. Aproximadamente el 15% de los países que aportan contingentes no comunicó ninguna condena.

B. Cumplimiento de las obligaciones jurídicas pertinentes de tipificar como delito la trata de personas, prevenirla y combatirla por otros medios

21. En cumplimiento de los requisitos y las normas de la Convención y el Protocolo, muchos Estados Miembros han adoptado marcos jurídicos amplios que sirven de base para la adopción de medidas eficaces contra la trata de personas[10]. Ciertas leyes específicas contra la trata, algunas promulgadas durante el período que abarca el presente informe, prevén una serie de medidas que van más allá de la tipificación, abarcando la identificación, la protección y los servicios de apoyo e

[9] De un total de 179 Estados Miembros examinados en la sección pertinente del informe.

[10] De acuerdo con la información recibida de 35 Estados Miembros que contribuyeron al presente informe.

indemnización a las víctimas, así como el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación. Todos tipifican expresamente como delito la trata de personas en sus códigos penales u otros instrumentos legislativos. La jurisdicción territorial ampliada de algunas leyes vigentes relativas a las acciones de los ciudadanos podría permitir a los Estados aplicar esas disposiciones en el extranjero, incluso en las zonas de conflicto.

22. A fin de proteger a las personas vulnerables, incluidas las víctimas de la trata de personas, en el contexto de crisis migratorias mundiales, algunos Estados han mejorado sus disposiciones legislativas de asilo y sus procedimientos de primera acogida. También se informó de nueva legislación específica para regular la prostitución comercial y combatir el tráfico de órganos. Se mencionaron nuevas leyes promulgadas para luchar contra la corrupción y la complicidad de los funcionarios públicos con las bandas de traficantes; un Estado informó además de que varios funcionarios habían sido objeto de sanciones disciplinarias y penales por los actos conexos.

23. De conformidad con los requisitos de la Convención y el Protocolo, muchos Estados Miembros han elaborado marcos estratégicos o planes de acción nacionales encaminados a fortalecer y facilitar la coordinación nacional contra la trata de personas y mejorar el intercambio de información y buenas prácticas y la creación de capacidad. Esas iniciativas suelen estar a cargo de comités de coordinación o equipos operacionales (grupos de trabajo) nacionales de lucha contra la trata encabezados por relatores o coordinadores, e integrados por representantes de todos los ministerios y organismos gubernamentales, así como de la sociedad civil, y constan de mecanismos de supervisión y evaluación. Algunos se ocupan de tipos específicos de trata de personas, como la trata con fines de trabajo forzoso. Un Estado ha creado recientemente un consejo consultivo de supervivientes que integra a antiguas víctimas de la trata de personas en los procesos de adopción de decisiones y coordinación.

24. Muchos Estados reconocieron la importancia de contar con dependencias policiales multidisciplinarias o fiscalías especializadas en la lucha contra la trata para la investigación eficaz de casos de trata de personas. Los Estados Miembros han elaborado políticas y directrices especializadas sobre la investigación y el enjuiciamiento, y dictan periódicamente cursos de capacitación especializados para los distintos profesionales de la justicia penal, como policías, fiscales, jueces y otros funcionarios competentes. Algunos Estados también mencionaron programas especiales para capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que vayan a ser enviados a países de origen de las víctimas de la trata.

25. Se destacaron los vínculos con otras formas de delincuencia organizada como una importante esfera de intervención, en la que algunos Estados Miembros elaboraban procedimientos especiales para agentes de la justicia penal. Algunos Estados han utilizado eficazmente mecanismos financieros para reprimir las actividades de los grupos de tratantes de personas realizando investigaciones financieras simultáneas y combatiendo el blanqueo de dinero y el producto del delito, y mencionaron la necesidad de desarrollar tipologías relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y a la financiación de la lucha contra el terrorismo para combatir la trata de personas en zonas afectadas por conflictos. En el plano regional, se elaboraron materiales de orientación sobre la penalización del blanqueo de dinero

y el producto del delito en el marco de la declaración adoptada en la Sexta Conferencia Ministerial del Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, celebrada en Bali el 23 de marzo de 2016.

26. La cooperación bilateral, regional e internacional entre los países de origen, de tránsito y de destino, así como un efectivo intercambio de conocimientos, son fundamentales para combatir la trata de personas resultante de un conflicto. Muchos Estados han concertado acuerdos o alianzas de cooperación bilateral, a menudo con miras a mejorar la aplicación de la ley y el ejercicio de la acción penal. Los Estados comunicaron el uso de redes internacionales de cooperación para la aplicación de la ley como Interpol y redes regionales como Europol, Eurojust, Frontex y la Convención sobre Cooperación Policial en Europa Sudoriental. Algunas redes especializadas, como la Red Nórdica contra la Trata de Niños, han sido creadas por Estados Miembros.

27. Los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) firmaron a finales de 2015 la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, un acuerdo regional jurídicamente vinculante, y elaboraron un Plan de Acción conexo. Otras iniciativas regionales han tenido lugar en el marco del Proceso de Bali, mencionado anteriormente, y de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, que ha elaborado un programa de cooperación política regional sobre la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños[11].

28. Con respecto a la prevención, varios Estados Miembros informaron de que habían elaborado y aplicado planes o estrategias nacionales de desarrollo, así como iniciativas de lucha contra la pobreza o para aumentar la seguridad humana en los países de origen de las víctimas de la trata de personas. Algunos Estados señalaron que participaban en proyectos de reunión de datos dirigidos a facilitar el análisis de la naturaleza y el alcance de la trata de personas. Los Estados Miembros emprendieron diversas actividades de concienciación sobre la trata de personas, dirigidas a determinadas comunidades o grupos específicos, en cooperación con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones internacionales y a través de la Campaña Corazón Azul de la UNODC o la celebración del Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio). Algunos Estados destacaron específicamente la

[11] Algunos Estados Miembros también informaron de que eran partes en otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y sobre la participación de niños en los conflictos armados; la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud; el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena; el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Forzoso, de 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014; el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, de 1957 (núm. 105); y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, de 1999 (núm. 182); el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos; y la Directiva 2011/36/UE de la Unión Europea, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

difícil situación de los migrantes y su vulnerabilidad frente a la trata de seres humanos con ocasión del Día Mundial de 2016.

C. Aplicación de mecanismos robustos de identificación de las víctimas y facilitación del acceso a la protección y la asistencia a las víctimas identificadas, en particular en relación con los conflictos

29. Muchos Estados tienen sistemas nacionales amplios para identificar y apoyar a las víctimas de la trata en los que participa una amplia gama de interesados. Mediante algunos mecanismos concretos, las víctimas o las personas que hubieran tenido contacto con las víctimas o posibles víctimas de la trata pueden acceder a la orientación, el apoyo y la asistencia que necesiten, en particular para la denuncia anónima de casos a las autoridades. Algunos Estados observaron un aumento del número de víctimas identificadas durante el período que abarca el informe[12].

30. Muchos Estados Miembros eximen a las víctimas de la trata del enjuiciamiento penal por delitos cometidos como consecuencia de haber sido sometidas a dicha práctica. A pesar de estos progresos, un Estado señaló que, por ejemplo, no se otorgaba a todas las víctimas inmunidad en relación con los delitos de prostitución, y que se necesitaban más medidas para asegurar que no se penalizara a las víctimas de la trata por delitos cometidos en esas circunstancias. Para garantizar un enfoque centrado en la víctima, muchos Estados ofrecen la residencia o el permiso de trabajo independientemente de que la víctima coopere con una investigación de lucha contra la trata. Un Estado mencionó prácticas eficaces para proporcionar empleo a las víctimas de la trata durante el período que abarca el informe y señaló su intención de regularizar la situación de más víctimas en el futuro con el fin de reducir su vulnerabilidad a una nueva instancia de trata.

31. Los Estados observaron que impartir capacitación especializada al mayor número de agentes era fundamental. Muchos Estados Miembros han institucionalizado programas multidisciplinarios de capacitación sobre los indicadores de la trata de personas para los funcionarios de diversos servicios, y algunos han incorporado en esa formación observaciones de las víctimas sobre temas como la identificación de víctimas, mejores prácticas de investigación y enjuiciamiento centradas en ellas y técnicas de entrevista sensibles al trauma sufrido por las víctimas. Varios Estados también informaron sobre programas integrales de capacitación y sensibilización para el personal militar antes de su despliegue en las misiones de mantenimiento de la paz, y para el personal diplomático y consular antes de su despliegue en el extranjero, con el fin de prevenir la trata de personas y asegurar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y los niños y las víctimas de conflictos, entre otros.

[12] Se citaron iniciativas afines nacionales y regionales, como las guías normativas del Proceso de Bali sobre la identificación y protección de las víctimas de la trata.

32. Los Estados Miembros observaron que se debía prestar especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. Muchos Estados disponen de servicios especializados, como centros de acogida especiales para mujeres y niños, mientras que un Estado está elaborando un mecanismo nacional de remisión para los niños víctimas de la trata de personas. Como consecuencia de la reciente crisis migratoria desencadenada en Europa, algunos Estados anunciaron que habían establecido marcos de protección integrados e institucionalizados en favor de las mujeres y los niños refugiados y otras personas vulnerables. Algunos Estados informaron de la elaboración de procedimientos especiales para la detección de las víctimas de trata entre los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular los procedentes de zonas afectadas por la actividad del EIIL. También se consideró una buena práctica la capacitación del personal del sector de la salud, de los centros de recepción de refugiados y solicitantes de asilo y de los centros de detención para ayudar a las víctimas de la trata de personas.

33. Se puso de relieve la necesidad de disponer de recursos suficientes. A este respecto, algunos Estados señalaron un aumento de los fondos públicos asignados a esa asistencia, y otros informaron de que estaban en condiciones de ayudar a más víctimas que antes. Algunos Estados Miembros también han establecido fondos fiduciarios para apoyar a las víctimas de delitos, incluidas las víctimas de la trata de personas. Gran parte de esa asistencia se presta en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, entre ellas la OIM y organizaciones no gubernamentales.

34. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, establecido por la Asamblea General de conformidad con el Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas, siguió operando durante el período sobre el que se informa. Su mandato hace hincapié en la asistencia directa a las víctimas, en particular las mujeres y los niños, y, más recientemente, el Fondo se ha centrado en la asistencia especializada a las mujeres víctimas de la explotación sexual y de los niños víctimas de la trata de personas. Hasta octubre de 2016, el Fondo Fiduciario ha prestado apoyo a 34 proyectos de ONG en 30 países de todo el mundo, incluidos los que reciben refugiados procedentes de zonas afectadas por conflictos, como Albania, Egipto, Etiopía, Malta y Nigeria. Mediante subvenciones de un valor total de 2 millones de dólares se ha facilitado asistencia directa a unas 2.500 víctimas de la trata cada año, prestándoles servicios como alojamiento básico, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y representación ante los tribunales, educación y formación profesional, atención primaria de la salud y pequeñas cantidades de dinero. En el momento de redactarse el presente informe, se mantenían en la lista de reserva otras 50 propuestas de posibles nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario.

35. Igualmente, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud concede subvenciones a proyectos centrados en las víctimas que estén gestionados por organizaciones de la sociedad civil dedicadas a ofrecer asistencia humanitaria, jurídica, psicológica, social y financiera a las personas que han sido objeto de las formas contemporáneas de esclavitud. El Fondo reconoce la trata de personas como una de esas formas. En 2016, el 55% de las 42 subvenciones concedidas por el Fondo correspondió a proyectos que ofrecían asistencia directa a las víctimas de

prácticas de trata relacionadas con la explotación sexual, el trabajo forzoso, las peores formas de trabajo infantil y el matrimonio forzado y precoz. Se prestarán servicios esenciales a 4.463 víctimas de los cinco continentes.

D. La rendición de cuentas por la trata de personas en situaciones de conflicto armado

36. Se recibió información limitada sobre la investigación y el enjuiciamiento de personas involucradas en la trata de personas en situaciones de conflicto armado. Varios Estados Miembros informaron de que sus medidas en este sentido habían consistido en ampliar su jurisdicción e investigar los casos de trata de personas relacionados con su personal militar. En 2015 establecí un plazo de seis meses para que las entidades investigadoras de las Naciones Unidas concluyeran las investigaciones de casos de explotación y abusos sexuales, a no ser que se dieran circunstancias atenuantes, y solicité a los Estados Miembros que se adhirieran al mismo plazo (véase A/69/779). En su resolución 2272 (2016), el Consejo de Seguridad solicitó a los Estados Miembros que concluyeran sus investigaciones en consonancia con mi solicitud. En 2016 se destacaron algunos ejemplos de rendición de cuentas en mis informes sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/70/729) y sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales (A/71/97), en los que señalé ejemplos de investigaciones y enjuiciamientos eficaces que los Estados Miembros habían emprendido respecto a miembros de sus contingentes, y que habían culminado en su encarcelamiento y licenciamiento. La capacidad de los Estados Miembros de dar una respuesta rápida a la explotación y los abusos sexuales ha aumentado al incluir, desde febrero de 2016, a oficiales de investigación nacionales en todas las unidades militares desplegadas. Muchos Estados Miembros también indicaron que colaborarían con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) a fin de aumentar la transparencia de sus investigaciones nacionales.

E. La mitigación del riesgo de que la contratación pública y las cadenas de suministro contribuyan a la trata de personas en situaciones de conflicto armado

37. En referencia a las respuestas nacionales a la lucha contra la trata de personas en las cadenas de suministro, los Estados Miembros pusieron de relieve la importancia de un compromiso amplio para prevenir la trata, que implique la movilización del sector privado y la autorregulación, así como la regulación y la inspección estatales. Los Estados Miembros señalaron medidas para garantizar que las prácticas y normas de contratación pública no contribuyan a la trata de personas, como la introducción de mejoras en la reglamentación para hacer obligatoria la aplicación del principio del mejor postor, regular las empresas que otorgan contratos y las que los suscriben y aclarar los procedimientos de contratación. Algunos Estados Miembros informaron de que habían establecido procedimientos reglamentarios especiales para los ciudadanos que trabajaban en el extranjero y los trabajadores vulnerables, como la restricción de las comisiones de contratación, y requisitos para la concesión de licencias, el registro de los contratos y los programas

de registro en persona. Las iniciativas legislativas también buscaban eliminar las importaciones de bienes producidos mediante el trabajo forzoso, facultar a las autoridades para cerrar lugares de trabajo o suspender licencias de funcionamiento de agentes privados y proteger de la acción civil y penal a los denunciantes de irregularidades.

38. Varios Estados Miembros han organizado actividades para múltiples interesados de los sectores público y privado centradas en la prevención, la identificación y la promoción en el contexto de la lucha contra la prostitución y la trata de personas en los sectores de la hotelería y el turismo. Algunos Estados Miembros han impartido capacitación para los sectores público y privado sobre la prevención de la explotación sexual de niños en el turismo de redes y la protección contra esa práctica, con la participación de la sociedad civil.

IV. Respuesta del sistema de las Naciones Unidas

A. Asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que incluye los aspectos de investigación y enjuiciamiento de los casos de trata de personas

39. Los Estados Miembros siguieron recibiendo asistencia técnica de la UNODC para hacer frente a la trata de personas, tanto a través de sus programas mundiales como de sus oficinas sobre el terreno, mediante actividades realizadas en África, el Oriente Medio, Asia Meridional, Sudoriental y Central, Europa Oriental y América Latina. Tan solo en el marco de los programas mundiales, se llevaron a cabo actividades de asistencia técnica adaptadas a las necesidades concretas de más de 30 países. Desde diciembre de 2015, se ha prestado asistencia para el desarrollo de la capacidad nacional en ocho países, al tiempo que siete Estados Miembros han recibido apoyo legislativo. Más de 400 profesionales de la justicia penal e interesados pertinentes recibieron capacitación e información especializadas a través de 13 actividades de asistencia técnica, que incluyeron talleres destinados a desarrollar la capacidad de magistrados, fiscales y agentes del orden, iniciativas para la formación de formadores y actividades a nivel regional para la capacitación de representantes de instituciones de formación judicial. La UNODC apoyó la elaboración de planes de acción nacionales encaminados a fortalecer y facilitar la coordinación en cada país.

40. En enero de 2016, se puso en marcha el Programa de Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, una iniciativa conjunta de la Unión Europea y la UNODC de cuatro años de duración que presta asistencia en 13 países de África, Asia, Europa Oriental y América Latina, en asociación con la OIM y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La UNODC amplió en mayor medida la base de datos pública que recoge la jurisprudencia sobre la trata de personas, que a 8 de noviembre de 2016 contaba con 1.352 casos de 94 jurisdicciones. En octubre de 2016, se presentó un compendio de las cuestiones probatorias extraídas de esos casos durante el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La UNODC también prestó servicios y asistencia al 25º período de sesiones de la Comisión de

Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en mayo de 2016, además de coordinar la elaboración de mi informe sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (A/71/119) y la aplicación de la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre la trata.

B. Reducción del riesgo de que las adquisiciones y las cadenas de suministro de las Naciones Unidas contribuyan a la trata de personas en situaciones de conflicto armado

41. Varias normas y procedimientos bien establecidos en todo el sistema de las Naciones Unidas son relevantes para prevenir que las actividades de la Organización contribuyan a la trata de personas en situaciones de conflicto armado. Los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas exigen a las empresas contratadas que acepten y cumplan el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que les impide participar en cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio. Además, ese Código de Conducta establece que los proveedores de las Naciones Unidas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de esos derechos, crear y mantener un entorno en el que se trate a todos los empleados con dignidad y respeto, así como no utilizar amenazas de violencia, explotación o abusos sexuales, ni practicar el acoso o el maltrato verbal o psicológico. El trabajo infantil y la explotación y los abusos sexuales están prohibidos por las Condiciones Generales de los Contratos de las Naciones Unidas, que también obligan a los proveedores a respetar todas las normas aplicables en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Los proveedores de las Naciones Unidas también están jurídicamente obligados a cumplir todas las obligaciones que se derivan de estar inscritos como suministradores cualificados de bienes o servicios a la Organización, incluida la aceptación del Código de Conducta.

42. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas exhorta a las empresas de todo el mundo a armonizar sus operaciones y estrategias con diez principios aceptados universalmente en las esferas de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción, así como a adoptar medidas para apoyar los objetivos y los temas de las Naciones Unidas, en particular los recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tres de cuyas metas instan explícitamente a la eliminación, la erradicación o el cese de la trata de personas[13]. Se alienta a todos los proveedores a participar activamente en el Pacto Mundial apoyando y respetando los derechos humanos internacionales y negándose a participar en su vulneración o a tolerar esos abusos.

---

[13] Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5.2, 8.7 y 16.2.

C. Iniciativas encaminadas a prevenir la explotación y los abusos sexuales en el contexto de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, dar respuesta a ese problema y garantizar la rendición de cuentas

43. En 2016, informé a la Asamblea General sobre los progresos realizados por las Naciones Unidas en la aplicación de las medidas especiales contra la explotación y abusos sexuales, en particular sobre la respuesta a las recomendaciones del Grupo de Examen Externo e Independiente de la respuesta de las Naciones Unidas a las acusaciones de explotación y abusos sexuales y otros delitos graves cometidos por miembros de fuerzas militares extranjeras que no están bajo el mando de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y expuso medidas concretas para aplicar la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad (véase A/70/729 y A/71/97). En aplicación de las recomendaciones del Grupo de Examen Externo, en 2016 las Naciones Unidas han establecido procedimientos estándar para fortalecer la colaboración con los asociados sobre el terreno, incluidos los Estados Miembros y los agentes locales, a fin de asegurar que los casos de explotación y abusos sexuales se aborden centrándose en las víctimas y que la prestación de asistencia sea puntual y adecuada. Si bien las recomendaciones se centraban en la conducta del personal internacional de mantenimiento de la paz, he tratado de aplicar los principios subyacentes a todo el personal de las Naciones Unidas, incluidos el personal uniformado y el civil, los contratistas, los voluntarios de las Naciones Unidas y los expertos en misiones.

44. Desde diciembre de 2015 se han adoptado varias medidas para unificar, organizar y priorizar un enfoque armonizado de todo el sistema relativo a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. En febrero de 2016, nombré a una Coordinadora Especial para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales por un período de 11 meses, con el mandato de fortalecer sustancialmente la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los casos de explotación y abusos sexuales cometidos por el personal de la Organización y las fuerzas ajenas a ella que operan bajo el mandato del Consejo de Seguridad, así como darles respuesta. La Coordinadora Especial, que actúa en mi nombre e informa a través del Jefe de Gabinete, centra sus esfuerzos en ajustar, fortalecer y consolidar las medidas adoptadas en las esferas de la prevención, la aplicación y la asistencia en todo el sistema, y en hacer un seguimiento de esas medidas. En marzo de 2016, se estableció un grupo de trabajo que abarca todo el sistema y preside la Coordinadora Especial. Se reúne cada dos semanas, está integrado por representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y cuenta con expertos en materia de derechos humanos, violencia por razón de género, protección infantil y violencia sexual en los conflictos.

45. El Grupo de Trabajo ha puesto en marcha, y concluirá a finales de 2016, la aplicación de varias medidas encaminadas a fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales y dar respuesta a esta cuestión. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el UNICEF están ultimando un protocolo estándar de las Naciones Unidas para la asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales. Desde julio de 2016, los organismos, fondos y programas

informan en “tiempo real”, en vez de anualmente, sobre los casos de explotación y abusos sexuales. Además, en agosto de 2016, la Oficina de la Coordinadora Especial inició un estudio para recabar datos de referencia sobre las normas de conducta que se aplican a todas las categorías del personal desplegado por entidades de las Naciones Unidas que presta servicios en lugares de destino específicos sobre el terreno donde hay un alto riesgo de que se registren casos de explotación y abusos sexuales.

46. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno siguen poniendo en marcha iniciativas de gran alcance destinadas al personal de las Naciones Unidas desplegado en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales. El personal civil de contratación internacional, los observadores militares, los agentes de policía y los oficiales de Estado Mayor, así como los voluntarios de las Naciones Unidas, son objeto de una investigación de antecedentes previa a su despliegue en misiones sobre el terreno. En abril de 2016, la Secretaría comenzó a realizar una investigación ampliada de antecedentes de un gran número de personal uniformado (miembros de los contingentes militares y las unidades de policía constituidas), con lo que dichas investigaciones abarcan ya a todo el personal civil, militar y de policía. Los Estados Miembros también deben certificar oficialmente que no tienen constancia de que los miembros del personal militar y de policía desplegados hayan cometido faltas de conducta o violaciones de los derechos humanos. Todo el personal sigue recibiendo formación acerca de las normas de conducta, tanto antes del despliegue como una vez en la misión, y los Estados Miembros deben certificar que se ha impartido la capacitación previa al despliegue. Se está probando en las misiones un programa de aprendizaje electrónico sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales, que se prevé poner en funcionamiento a finales de 2016. Las misiones han establecido mecanismos comunitarios para recoger denuncias y han recibido instrucciones de mejorar la gestión de los riesgos. En consonancia con la estrategia de comunicación mundial sobre la cuestión de la explotación y los abusos sexuales, las misiones están llevando a cabo campañas de comunicación actualizadas a través de varios medios, cuyo objetivo es dar a conocer a la comunidad local la política de tolerancia cero de la Organización, así como el carácter seguro y confidencial de las denuncias relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, en particular en las zonas remotas. En marzo de 2016 se estableció un fondo fiduciario para prestar servicios de apoyo a las víctimas de explotación y abusos sexuales, gracias a la iniciativa dirigida por la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión y la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y a los fondos aportados por dos Estados Miembros, así como a las promesas de financiación realizadas por otros dos contribuyentes.

47. A fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre la trata de personas y en la resolución 2272 (2016) del Consejo de que se investiguen las denuncias de explotación y abusos sexuales y de que los agresores rindan cuentas en sus unidades, todas las misiones han establecido equipos de tareas sobre la explotación y los abusos sexuales y han designado coordinadores. También se han establecido equipos de respuesta inmediata, encargados de reunir pruebas y preservarlas tras una denuncia de explotación o abusos sexuales. Asimismo, la OSSI está elaborando un conjunto

de actividades de capacitación específicas. En febrero de 2016, la Secretaría estableció nuevos requisitos de despliegue, que exigen a los países que aportan contingentes que incluyan a oficiales en todas las unidades militares desplegadas antes de julio de 2016, a fin de facilitar las investigaciones nacionales de los Estados Miembros. Durante el período de que se informa, varios Estados Miembros investigaron casos de explotación y abusos sexuales. También se han aumentado las sanciones económicas en relación con los casos de explotación y abusos sexuales a fin de fortalecer la rendición de cuentas de todas las categorías de personal. En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo en su resolución 2272 (2016), la Secretaría preparó en julio de 2016 una directriz relativa a las decisiones sobre la repatriación de unidades militares o unidades de policía constituidas cuando haya pruebas creíbles de actos generalizados o sistémicos de explotación y abusos sexuales. Si bien la resolución 2272 (2016) también se refiere a las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo el mandato del Consejo de Seguridad, se alienta a los Estados Miembros a que adopten normas similares a las recogidas en la directriz. En su resolución 70/286, la Asamblea General pidió que se estableciera un mecanismo especial para que mis informes futuros sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales incluyeran información sobre las denuncias de la explotación y los abusos sexuales por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operaban bajo el mandato del Consejo de Seguridad.

48. El ACNUDH ha aplicado directrices internas específicas para prevenir la explotación y los abusos sexuales. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha elaborado un código de conducta en el que se establecen las responsabilidades del personal en la mejora de las medidas internas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, además de unos términos de referencia específicos para los coordinadores nacionales de la protección frente a esos abusos. El PMA ha fortalecido los mecanismos de investigación existentes a fin de asegurar una respuesta rápida a los casos denunciados. Las medidas de aumento de la concienciación y las iniciativas de desarrollo de la capacidad incluyen sesiones informativas para las oficinas en los países; la elaboración de un módulo de aprendizaje electrónico sobre la prevención del fraude, la corrupción y la explotación y los abusos sexuales; la capacitación con módulos específicos sobre protección frente a la explotación y los abusos sexuales; y la inclusión de la protección frente a esos abusos en las directrices para la evaluación de riesgos en las oficinas en los países.

D. Medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas que operan en situaciones de conflicto y situaciones posteriores a conflictos con el fin de fortalecer su capacidad técnica para abordar la trata de personas

49. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) trabaja en estrecha colaboración con los Estados, otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones locales e internacionales, como la UNODC, la OIM, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, para identificar a las víctimas de la trata entre los refugiados reconocidos y otras personas en situación de riesgo, y

velar por que se les dé la protección internacional debida a aquellos que teman ser víctimas de la trata o que puedan sufrir daños graves en su país de origen o de residencia habitual como víctimas de la trata. En 2016, en el marco de la Estrategia y Plan de Acción Regional del ACNUR contra el Tráfico y la Trata de personas de África Oriental y el Cuerno de África, el ACNUR y la OIM han identificado y asistido aproximadamente a 363 víctimas, de las que un 80% se han trasladado a países de reasentamiento. Se está actualizando un marco conjunto OIM-ACNUR para la elaboración de procedimientos operativos estándar de identificación y protección de esas víctimas. En Egipto y el Yemen está en marcha la iniciativa regional del ACNUR sobre protección infantil para el bienio 2014-2016 (denominada “Live, Learn and Play Safe”), que se centra en que los niños puedan vivir, aprender y jugar en un entorno seguro. Esta iniciativa ya ha contribuido a que en 2015 disminuyera significativamente la trata de niños eritreos registrados no acompañados procedentes del Sudán y Etiopía.

50. La UNODC contribuyó a mejorar la identificación y la protección de las víctimas de la trata entre los refugiados y desplazados de la República Árabe Siria y el Iraq, así como la asistencia prestada, mediante un seminario regional que se celebró en Jordania en julio de 2016. Se asistió a los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales con el fin de desarrollar un enfoque proactivo y sistemático para detectar e identificar a las víctimas de la trata entre los refugiados y los desplazados que huyen de los conflictos en esos países, protegerlas y prestarles asistencia y apoyo, incluida la remisión adecuada. Una próxima publicación de la UNODC, basada en los resultados de esta actividad, servirá para mejorar la identificación y la protección de las víctimas de la trata entre las poblaciones de refugiados, así como la asistencia que se les presta, y se utilizará para realizar nuevas actividades de desarrollo de la capacidad en el Oriente Medio y África Septentrional.

51. Durante el período sobre el que se informa, el ACNUDH siguió ofreciendo asistencia técnica a los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil, en consonancia con lo solicitado por el Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH está ultimando un estudio sobre las actividades de trata de personas centradas en la extracción de órganos e investigando las formas de explotación, los vínculos y los solapamientos de la trata, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud.

52. Igualmente, el UNICEF siguió ofreciendo una gama de servicios dirigidos a las víctimas de violencia sexual y por razón de género en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, incluidas las víctimas de trata de personas. Esos servicios incluyen el apoyo a la prestación de asistencia psicosocial, los servicios de asistencia jurídica y la ayuda a la reintegración. El UNICEF siguió alentando la realización de investigaciones adaptadas a las circunstancias de los niños y que tengan en cuenta las diferencias de género.

53. La Oficina de mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, mediante el mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños, documenta los secuestros de menores y otras violaciones conexas de sus derechos, incluida la trata de personas. En su resolución 2225 (2015), el Consejo de Seguridad me solicitó que incluyera en los anexos de los futuros informes sobre los niños y los conflictos armados información acerca de las partes en conflicto involucradas, en contravención del

derecho internacional aplicable, en el secuestro de niños en tales situaciones. Con arreglo a dicha solicitud, en el anexo de mi informe de abril de 2016 (A/70/836-S/2016/360) se señaló a seis partes.

54. La OIM siguió identificando a las víctimas de trata y a otros migrantes vulnerables en momentos de crisis y ofreciéndoles protección y asistencia directa integral. Su Matriz de Seguimiento de Desplazados se mejoró para recabar datos relacionados con la trata y la explotación en situaciones de emergencia. El estudio de la vigilancia del flujo que ofrece la Matriz ayuda a identificar las poblaciones de riesgo, incluidas las víctimas potenciales y reales de la trata y la explotación en situaciones de crisis, y facilita la protección inmediata de los grupos afectados por esas situaciones o las personas vulnerables y las víctimas que no han sido atendidas en las respuestas humanitarias, así como la prestación de asistencia urgente. Un estudio de los flujos migratorios dirigidos a Europa en 2016 (en particular de la República Árabe Siria, el Afganistán y el Pakistán) puso de manifiesto que hasta el 75% de los migrantes respondieron positivamente al menos a uno de los indicadores. La OIM está elaborando una estrategia mundial para luchar contra la trata y la explotación de personas en esas situaciones y próximamente realizará estudios sobre ese tema[14]. En la actualidad, la OIM también participa en la respuesta contra la trata y la explotación en el Iraq, en particular de yazidíes, y en el Yemen y Libia.

55. Las unidades de apoyo y equipos especializados de la policía de las Naciones Unidas para la lucha contra delincuencia organizada y los delitos graves se despliegan periódicamente a las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno con el mandato de prevenir, impedir y desarticular la delincuencia organizada, en particular la trata, en situaciones posteriores a conflictos, y de fortalecer la capacidad de la policía del país de acogida, en colaboración con la UNODC, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la INTERPOL y otros agentes pertinentes. Esas unidades se han creado recientemente en las misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en Malí, la República Democrática del Congo y Haití. En África Central, Liberia y Côte d'Ivoire, prestan apoyo constante a la policía de esos países. Por ejemplo, en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo los componentes de policía elaboraron programas de coubicación de agentes para orientar, supervisar y asesorar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley especializados en la trata de personas. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y la UNODC mantienen conversaciones acerca de la posibilidad de capacitar y sensibilizar a la policía local sobre la trata de personas.

56. Las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, supervisadas por el Departamento de Asuntos Políticos, también colaboran estrechamente con las autoridades nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la lucha contra la trata en el Afganistán, el Iraq, Libia y Somalia, entre otros lugares.

[14] Estos estudios se centrarán específicamente en las respuestas que se llevan a cabo en Nepal y los Balcanes occidentales y en las herramientas utilizadas por la OIM para evaluar la vulnerabilidad frente a la trata y la explotación de las poblaciones que huyen de situaciones de crisis.

La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) trabaja en estrecha colaboración con el Gobierno del Iraq y la Oficina para los Asuntos de los Secuestrados del Gobierno Regional del Kurdistán a fin de documentar y vigilar los casos de secuestro de mujeres y niñas por el EIIL, así como de coordinar el apoyo a las personas rescatadas. La UNAMI lleva a cabo actividades de sensibilización y apoyo, que incluyen la prestación de asistencia integral a los supervivientes de la violencia sexual y la trata, en colaboración con organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los líderes religiosos. Además, colabora con la Oficina de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para establecer una capacidad específica en la Misión que apoye las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes.

57. Las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas con mandatos regionales también han participado en las actividades de apoyo y prevención. Por ejemplo, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS) ha apoyado a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la lucha contra la trata de personas, aboga por la prevención junto con otros interesados, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Europea, y ha planteado la cuestión de la trata en el contexto del conflicto de Malí y las tendencias migratorias en África Occidental y el Sahel. La UNOWAS también informa periódicamente sobre la cuestión de la trata de personas como parte de la observación de las actividades de Boko Haram.

58. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, convocó una reunión de expertos en julio de 2016 para tratar la explotación de trabajadores en las cadenas de producción. La reunión formaba parte de un proyecto más amplio sobre la lucha contra la trata de personas en las cadenas de producción, cuyo objetivo era reducir la vulnerabilidad de esos trabajadores mediante el fortalecimiento de los interesados múltiples y las estrategias del sector.

59. En cumplimiento de su mandato de vigilar en todo el mundo la prevención del genocidio y los crímenes conexos, la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger evalúa diversos tipos de situaciones según su Marco de Análisis para Crímenes Atroces, como aquellas que pueden ocasionar desplazamientos forzados, migración forzada y trata de personas, así como violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en el contexto de la migración forzada y la trata que pueden constituir crímenes atroces. Basándose en esta evaluación, la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger asesora al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas, formula recomendaciones para la acción preventiva y transmite sus inquietudes a los Estados Miembros y la sociedad civil[15].

60. En cumplimiento de su mandato en materia de prevención del terrorismo, el Comité contra el Terrorismo, con el apoyo de su Dirección Ejecutiva, alienta a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito la facilitación del tráfico de

[15] Durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la Oficina organizó una reunión en la que se presentaron testimonios de la lucha contra la trata y la migración forzada (bajo el título “Bearing witness: combating human trafficking and forced migration”). Esa reunión complementó la reunión de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes celebrada el 19 de septiembre de 2016.

migrantes y la trata de personas; la falsificación de documentos de viaje o identidad; la facilitación, el suministro o la posesión de esos documentos fraudulentos; y la facilitación de la estancia ilegal de no nacionales en el país. El Comité ha tratado de concienciar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional sobre la difícil situación en la que se encuentran las víctimas de la trata a manos de grupos terroristas, entre ellos el EIIL, Boko Haram y Al-Shabaab. Además, en su tercer informe sobre la aplicación de la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad (véase S/2015/975), publicado a finales de 2015, el Comité recomendó, entre otras cosas, que los Estados Miembros establecieran mecanismos regionales eficaces de cooperación transfronteriza y colaborasen estrechamente con las comunidades fronterizas para ampliar el conocimiento sobre esa cuestión.

61. Con respecto a la mejora de las medidas de control de las fronteras adoptadas por los Estados, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) está ocupándose de modificar el anexo 9 de las Normas y Métodos Recomendados sobre el control fronterizo en los aeropuertos internacionales para mejorar los procedimientos relativos al tratamiento de los menores que viajan por vía aérea, ofreciéndoles una mayor protección frente a la trata, incluso en situaciones de conflicto armado. Otras herramientas de la OACI, como el Programa de Identificación de Viajeros (ICAO TRIP), promueven una gestión eficaz de la identificación, documentos de viaje seguros y modernos, así como controles eficaces de las fronteras y la identidad. La OACI asiste a los Estados Miembros en la aplicación de la estrategia de su Programa de Identificación de Viajeros con el fin de fortalecer su capacidad para acelerar la circulación de los viajeros legítimos e interceptar a las personas en situación de alto riesgo y las posibles víctimas de la trata. A través de la estrategia del Programa de Identificación de Viajeros y el anexo 9 de las Normas y Métodos Recomendados, la OACI también contribuye firmemente a la aplicación de la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad.

62. En la Cumbre Humanitaria Mundial de las Naciones Unidas celebrada en mayo de 2016, 127 partes interesadas respaldaron la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, que trata sobre las personas con discapacidades físicas y mentales y pide específicamente que se presten servicios adecuados, como servicios sanitarios y psicosociales accesibles con el fin de dar respuesta a sus necesidades en situaciones de crisis, lo cual es aplicable también al contexto de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Permanente entre Organismos está estableciendo un grupo de tareas encargado de elaborar unas directrices amplias sobre la inclusión de la cuestión de la discapacidad en las crisis humanitarias, que incluirán orientación para poder atender de manera accesible e inclusiva a las víctimas con discapacidad mental o física que sean objeto de la trata en conflictos armados.

V. Recomendaciones

63. Insto al Consejo de Seguridad a que:

a) Exhorte a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar los siguientes instrumentos o adherirse a ellos: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo adicional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y

Niños; el Convenio sobre el Trabajo Forzoso de 1930 (Núm. 29) y su Protocolo de 2014 y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999 (Núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo; la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados; y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

b) Exhorte a los Estados Miembros a aplicar la Convención y su Protocolo tomando las siguientes medidas de manera efectiva: tipificar como delito la trata de personas, proteger y asistir a las víctimas y fortalecer la cooperación internacional;

c) Exhorte a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Grupo de Trabajo Provisional de Composición Abierta sobre la Trata de Personas establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para abordar la prevención de la trata de personas y las medidas para combatirla, en particular la garantía de que los responsables de los crímenes conexos rindan cuentas ante la justicia;

d) Exhorte a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para investigar y enjuiciar los casos relacionados con la trata de personas, haciendo un uso adecuado de las técnicas de investigación financiera, las técnicas especiales de investigación y otras herramientas destinadas a luchar contra todas las formas de delincuencia organizada, y tipificar la trata como delito determinante en relación con el blanqueo del producto del delito;

e) Aliente a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer su jurisdicción en consonancia con el artículo 15 de la Convención con el fin de enjuiciar los delitos de trata de personas cometidos por sus nacionales en el extranjero;

f) Aliente a los Estados Miembros a capacitar a todo el personal de mantenimiento de la paz y demás personal desplegado en zonas donde se desarrolla o se ha desarrollado un conflicto en relación con las respuestas a la trata de personas, la sensibilidad a las cuestiones de género, la prevención de la explotación y los abusos sexuales y la evaluación de la violencia sexual en los conflictos como componente obligatorio de la formación previa al despliegue, así como a asegurar que esos aspectos se integren en las normas de desempeño y disponibilidad operacional que rigen la evaluación de las tropas;

g) Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que dirija el desarrollo de un sistema de recopilación de datos para que lo usen las misiones de las Naciones Unidas y las entidades que operan en zonas donde se desarrolla o se ha desarrollado un conflicto al presentar la información pertinente para el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* de la UNODC;

h) Aliente a los Estados Miembros a presentar información a la UNODC sobre la identificación de víctimas de la trata procedentes de zonas donde se desarrolla o se ha desarrollado un conflicto para que se incluyan en el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*;

i) Solicite a la UNODC que elabore y difunda materiales con las medidas, metodologías e indicadores establecidos para determinar y prevenir lo antes posible la trata de personas desde el comienzo de un conflicto, que sean de utilidad en los países de origen, de tránsito y de destino;

j) Reconozca el papel y la contribución de la sociedad civil para mejorar la identificación y la remisión de las víctimas de casos de trata que hubieran surgido en zonas donde se desarrolla o se ha desarrollado un conflicto;

k) Observe la labor que realizan las Naciones Unidas para hacer frente tanto a la explotación y los abusos sexuales como a la trata de personas, en particular en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización;

l) Observe los actuales procedimientos y salvaguardias de la gestión de las adquisiciones públicas y las cadenas de suministro de las Naciones Unidas con el fin de garantizar que no contribuyan a la trata de personas en las situaciones de conflicto armado;

64. El Consejo de Seguridad tal vez desee solicitarme que siga informando anualmente al Consejo sobre la trata de personas relacionada con los conflictos y los esfuerzos de la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas para prevenirla y hacerle frente.